



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/63/Add.1
10 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
Décimo período de sesiones
Ginebra, 22 de agosto a 2 de septiembre de 1994
Tema 3 a) del programa provisional

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS

PRIMER EXAMEN DE LA INFORMACION COMUNICADA POR CADA UNA
DE LAS PARTES QUE FIGURAN EN EL ANEXO I DE LA CONVENCION

Adición

INFORME SOBRE LA INICIATIVA ADOPTADA CON RESPECTO AL PROCESO DEL
PRIMER EXAMEN DE LAS COMUNICACIONES DE LAS PARTES QUE FIGURAN EN
EL ANEXO I POR ALGUNOS PAISES Y UNA ORGANIZACION QUE FIGURAN
EN EL ANEXO I DE LA CONVENCION

Nota de la secretaría provisional

1. Los países y la organización que figuran en el anexo I de la Convención han emprendido un proyecto relacionado con las comunicaciones nacionales. El Canadá, en nombre de los países y la organización citados, presentó un informe al noveno período de sesiones del Comité sobre los posibles elementos de unas directrices para la preparación de las primeras comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I (A/AC.237/45/Add.1). En dicho período de sesiones, el Comité tomó nota de la intención de seguir realizando esa "valiosa labor", especialmente en lo referente al proceso de examen y a la asistencia prestada a los países con economías en transición (véase A/AC.237/55, anexo I, decisión 9/2, párr. 1).
2. El Canadá, siempre en nombre de los países y la organización interesados, ha presentado a la secretaría provisional el informe que figura anexo a la presente nota. El informe, que se reproduce tal y como se presentó, contiene una propuesta para el proceso de examen que es sometido a la consideración del Comité. La propuesta representa el consenso alcanzado por los expertos de 29 países y la organización que figuran en el anexo I.

EL PRIMER EXAMEN DE LAS COMUNICACIONES
DE LAS PARTES QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

Propuesta de un grupo oficioso de expertos
de países que figuran en el anexo I 1/

Dieciocho Partes que figuran en el anexo I deben presentar sus primeras comunicaciones antes del 21 de septiembre de 1994. Para que estas comunicaciones puedan ser examinadas "por poderes" por los órganos subsidiarios en el 11° período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, será preciso que el Comité tome una decisión en su décimo período de sesiones sobre la forma y el contenido del proceso de examen.

En vista de esto, expertos procedentes de 30 países que figuran en el anexo I se reunieron de manera oficiosa en París (22 a 24 de junio) para debatir diversas posibilidades en relación con el primer examen de las comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I. En esa reunión, los expertos alcanzaron el consenso sobre una propuesta para el proceso de examen. El presente informe somete dicha propuesta al Comité para que la examine durante las deliberaciones que celebrará en su décimo período de sesiones en relación con el tema del primer examen de las comunicaciones presentadas por las Partes que figuran en el anexo I.

Finalidad del examen

1. El primer examen de las comunicaciones presentadas por las Partes en el anexo I deberá tener tres finalidades principales:
 - a) El examen debería proporcionar a la Conferencia de las Partes información que le permita desempeñar las funciones que se le encomiendan en los artículos 4 y 7 de la Convención Marco. Estas funciones incluyen:
 - evaluar la aplicación de la Convención;
 - evaluar los efectos generales de las medidas adoptadas y hasta qué punto se está avanzando en la consecución del objetivo de la Convención;
 - tomar decisiones que respondan a la evaluación de la adecuación de los compromisos;
 - examinar las obligaciones de las Partes y los arreglos institucionales efectuados a tenor de la Convención; y
 - fomentar y orientar el desarrollo y perfeccionamiento de metodologías.
 - b) El examen debería proporcionar una valoración técnica completa y exhaustiva del cumplimiento de los compromisos derivados de la

Convención por las distintas Partes que figuran en el anexo I y por el conjunto de esas Partes.

- c) El examen debería servir como instrumento educacional que permitirá a las Partes aprender unas de otras mediante el intercambio de información y experiencias referentes al cumplimiento de la Convención Marco.
2. Como se acordó en el octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, el examen debería tener por objeto dar facilidades, y no ser conflictivo, además de ser abierto y transparente. Debería brindar a las Partes la oportunidad de aprender de las orientaciones y experiencias transmitidas por otras Partes. El examen no tiene por objeto valorar desde el punto de vista formal o jurídico la aplicación que las Partes que figuran en el anexo I hacen de las disposiciones contenidas en la Convención.

Tareas del examen

3. El proceso de examen debería llevar a cabo tres tareas principales, a saber:
- analizar los datos cuantitativos esenciales incluidos en las comunicaciones nacionales,
 - analizar las políticas y medidas descritas en las comunicaciones nacionales,
 - evaluar la información incluida en las comunicaciones nacionales comparándola con los compromisos previstos en la Convención,
 - describir los progresos que se espera realizar en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y en el mejoramiento de los sumideros de gases de efecto invernadero tomando como base la información que figure en las comunicaciones nacionales, y
 - agregar los datos tomados de todas las comunicaciones nacionales en lo que respecta a inventarios, proyecciones, efectos de las medidas y transferencias financieras.
4. En el anexo A se da una explicación más pormenorizada de la forma en que estas tareas podrían realizarse. En el anexo B se presentan cuadros que podrían utilizarse para ilustrar los resultados obtenidos una vez completadas las tareas. En el anexo C se presentan los métodos que podrían utilizarse para facilitar la realización de algunas de las tareas del proceso de examen.

Preparativos para el examen

5. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención Marco que realizara los trabajos preparatorios necesarios para llevar a cabo con éxito el examen. Estos trabajos preparatorios deberían iniciarse a fines de septiembre de 1994 con miras a terminarlos en el plazo de 6 a 8 semanas.
6. Los trabajos preparatorios comportarían realizar, de manera rápida y preliminar, las tareas propias del examen apuntadas en el párrafo 3 y descritas de manera pormenorizada en el anexo A. A continuación, la secretaría provisional de la Convención prepararía una serie de materiales de referencia en los que se expondrían los resultados de esta labor y que facilitarían: a) la realización de un informe de síntesis, y b) el inicio de exámenes exhaustivos de las distintas comunicaciones nacionales.
7. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención que consiguiera la ayuda de unas diez personas para que contribuyeran a terminar rápidamente la labor descrita en el párrafo 6. Estas personas serían prestadas entre otros por los gobiernos de países que figuran en el anexo I, por gobiernos que no figuran en el anexo I y por organizaciones internacionales. Las Partes tendrían libertad para designar a los participantes potenciales que se incorporarían a la secretaría provisional de la Convención. También se podría contratar a consultores. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención que, al seleccionar a estas personas, velara por asegurar el equilibrio geográfico y también el equilibrio de conocimientos técnicos y de experiencias.
8. La secretaría provisional de la Convención necesitaría disponer de recursos para financiar la participación de representantes de gobiernos de países que no figuran en el anexo II y para contratar a consultores durante los trabajos preparatorios del examen.

Informe de síntesis para la primera Conferencia de las Partes

9. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención que preparase y distribuyese a todas las Partes y a los observadores del Comité Intergubernamental de Negociación, antes del 11º período de sesiones del Comité, un informe inicial en el que se sintetizase la información incluida en todas las comunicaciones nacionales.

10. El informe de síntesis inicial debería incluir una descripción general y un resumen del material incluido en todas las comunicaciones nacionales. La información proporcionada por las comunicaciones nacionales que se recibieran después del 21 de septiembre de 1994 aún podrían ser incluidas en el informe de síntesis inicial si la fecha de recepción fuera anterior al 14 de octubre de 1994. El informe debería ser claro y conciso y no repetir otros documentos que se estén preparando ya para el 11° período de sesiones del Comité y la primera Conferencia de las Partes. La secretaría provisional de la Convención debería estudiar la posibilidad de incluir en el informe de síntesis los elementos que se enumeran en el anexo D.
11. Para proporcionar una visión general eficaz de los materiales incluidos en las comunicaciones nacionales, la información sobre actividades nacionales debería presentarse de manera que resalte en cuadros y en el texto narrativo. De acuerdo con el propósito de evitar los exámenes conflictivos, en el texto no se singularizaría a ningún país.
12. El informe de síntesis inicial debería debatirse en el 11° período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación.
13. Las conclusiones a que se llegara en los debates realizados en el 11° período de sesiones del Comité se transmitirían a la primera Conferencia de las Partes para que ésta las examinara y debatiera.
14. Se deberían preparar informes de síntesis adicionales para la segunda Conferencia de las Partes y, en caso necesario, para ulteriores conferencias de las Partes, de manera que se tomen en cuenta las primeras comunicaciones recibidas demasiado tarde para su examen en el informe de síntesis inicial.

Examen exhaustivo de las distintas comunicaciones nacionales

15. Cada una de las comunicaciones nacionales presentada por una de las Partes que figuran en el anexo I sería sometida a un examen exhaustivo lo antes posible, y en todo caso dentro del año de su recepción por la secretaría provisional de la Convención.
16. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención que empezara a trabajar en el examen exhaustivo de las distintas comunicaciones nacionales antes de la primera Conferencia de las Partes.
17. El examen exhaustivo de las distintas comunicaciones nacionales tendría las finalidades siguientes:
 - proporcionar información que incremente la calidad de futuros informes de síntesis, y
 - propiciar que las Partes puedan compartir información y experiencias relacionadas con el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención.

18. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención que coordinase y facilitase el proceso de exámenes exhaustivos. La secretaría provisional encomendaría el examen exhaustivo de las comunicaciones nacionales individuales a grupos de examen que actuarían bajo la autoridad de los órganos subsidiarios.
19. Los grupos de examen estarían compuestos por representantes de Partes que figuran en el anexo I de la Convención y Partes que no figuran en ese anexo. Estos expertos nacionales constituirían la mayoría en cada uno de los grupos. Los grupos incluirían también expertos de organizaciones y asesores internacionales. Un miembro de la secretaría provisional de la Convención participaría en cada grupo de examen y se encargaría de la coordinación.
20. Se invitaría a cada una de las Partes en la Convención a que proporcionara a la secretaría provisional de ésta los nombres de sus expertos candidatos a participar en los grupos de examen. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención que escogiera a los integrantes de los grupos de examen basándose en la lista de nombres recibida, asegurando el equilibrio geográfico y el equilibrio de conocimientos técnicos y especializados entre los miembros del grupo. La secretaría se encargaría asimismo de conseguir la cooperación de las organizaciones internacionales pertinentes.
21. Para llevar a cabo el proceso de examen sería necesario contar con fondos suficientes en forma de contribuciones al fondo fiduciario. Estos recursos podrían sufragar los gastos de secretaría y asesores y la participación de representantes de gobiernos y organizaciones internacionales que no figuran en el anexo II, así como otros gastos conexos.
22. En su octavo período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación concluyó que una vez debatido el examen de las comunicaciones nacionales podría ser útil realizar visitas destinadas a aclarar los informes de los países previa aprobación del país interesado. Teniendo en cuenta esta conclusión, los grupos de examen realizarían su labor mediante exámenes exhaustivos de "escritorio", por lo que se consideró que las visitas a los países serían útiles y deberían acordarse mutuamente. La combinación óptima debería decidirse en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes una vez terminados los primeros exámenes.
23. Cada grupo de examen elaboraría un informe sobre cada examen exhaustivo de la comunicación nacional presentada por un país y lo sometería a los órganos subsidiarios. La elaboración del informe sobre el examen sería responsabilidad de los miembros del grupo de examen, que actuarían bajo la autoridad de los órganos subsidiarios.
24. En el anexo E se ofrece un posible esquema del informe sobre el examen que se elaboraría tras el examen exhaustivo de las distintas

comunicaciones nacionales. Se prevé que estos informes tendrían por término medio unas 10 páginas de extensión aproximadamente.

25. El proyecto de informe sobre el examen, redactado en términos no conflictivos, se sometería a la Parte objeto del examen para que hiciera observaciones. Como norma general, el informe sobre el examen se revisaría para incorporarle las observaciones hechas por la Parte. No obstante, en los casos en que la Parte y el grupo de examen no fuesen capaces de ponerse de acuerdo sobre el criterio a seguir para la incorporación de una observación, la secretaría provisional de la Convención velaría por que las observaciones de la Parte se recogieran en un capítulo aparte del resumen del informe sobre el examen.
26. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención que distribuyera el resumen de cada informe definitivo sobre el examen a todas las Partes y a los observadores acreditados en el Comité Intergubernamental de Negociación y en la Conferencia de las Partes. Se proporcionarían copias de los informes íntegros a quienes lo solicitasen.
27. Los informes sobre el examen exhaustivo de las distintas comunicaciones nacionales serían estudiados por los órganos subsidiarios sólo cuando así lo pidiese la Parte interesada.
28. Se pediría a la secretaría provisional de la Convención que estudiara otras maneras de facilitar el intercambio de información entre las Partes, inclusive en foros en los que se pudiese realizar un análisis adicional de aspectos tanto específicos como comunes de las comunicaciones nacionales.

Anexo A

REALIZACION DE LAS TAREAS PROPIAS DEL EXAMEN

Las tareas que a continuación se describen se aplicarán al examen exhaustivo de las distintas comunicaciones nacionales y a la preparación del informe de síntesis, a tenor de las circunstancias.

Examen de los datos cuantitativos esenciales

A tenor de las Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales aprobadas en el noveno período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, las comunicaciones nacionales "deberán" incluir una serie de datos cuantitativos esenciales referentes a los inventarios, las proyecciones, las estimaciones de los efectos de las medidas y las transferencias financieras. Estos datos cuantitativos esenciales deberían examinarse con miras a identificar posibles anomalías o errores en la serie de datos. Cuando las comunicaciones nacionales contengan datos cuantitativos cuya presentación se "aliente" en las Directrices o que "podrían" ser presentados, dichos datos también deberían examinarse.

Datos cuantitativos esenciales que "deberán" figurar en las comunicaciones nacionales	
Inventarios	<ul style="list-style-type: none">• estimaciones de las emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O, y absorciones de CO₂ (por principal categoría de fuente/sumidero) en 1990 <u>2/</u>• factores de emisión• datos sobre actividad y otras hipótesis
Proyecciones	<ul style="list-style-type: none">• proyecciones (con efectos de las medidas) para las emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O, y absorciones de CO₂, en el año 2000• hipótesis esenciales (valores de 1990 y del año 2000) -es decir, precio mundial del petróleo, nivel del PNB y tasa de crecimiento, nivel de población y tasa de crecimiento, tasa anual de mejoramiento de la eficiencia energética autónoma, etc.

Efectos de las medidas	<ul style="list-style-type: none">• estimación del efecto total de las políticas y medidas en las emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O, y en las absorciones de CO₂, en el año 2000 (en la medida de lo posible)• estimación del efecto de las distintas políticas y medidas en las emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O, y en las absorciones de CO₂, en el año 2000 (siempre que sea posible)• hipótesis esenciales (valores en 1990 y en el año 2000) - hipótesis referidas a medidas específicas además de las enumeradas anteriormente
Transferencias financieras <u>3/</u>	<ul style="list-style-type: none">• contribuciones al mecanismo financiero (dos fases)• recursos financieros proporcionados por conductos bilaterales, regionales y otros conductos multilaterales para fines de mitigación• recursos financieros proporcionados por conductos bilaterales, regionales y otros conductos multilaterales para fines de adaptación

A continuación se presentan de manera resumida las posibles tareas relacionadas con el examen de los datos esenciales.

Inventarios

En lo que respecta a los inventarios de los gases de efecto invernadero, los datos cuantitativos esenciales deberían examinarse de manera acorde con los procedimientos de verificación incluidos en las Directrices para la presentación de informes relativos al inventario elaboradas por el IPCC. Estos procedimientos incluyen:

- evaluar el grado de integridad de la estimación correspondiente a cada gas;
- comprobar los posibles errores aritméticos;
- comprender las diferencias entre el método empleado para calcular las principales fuentes y sumideros de cada gas y el método sustitutivo del IPCC;
- comparar las estimaciones hechas por distintos países empleando una sola serie de categorías de fuente y sumidero;

- verificar las estimaciones y los datos sobre actividades aportados por los países comparándolos con los datos de que se dispone internacionalmente, con el consentimiento del país que se está examinando; y
- comparar los factores de emisión/sumideros y los datos sobre actividad aportados por los distintos países comparándolos con características de emisión análogas, cuando ello sea posible.

Proyecciones/estimaciones de los efectos de las medidas

En lo que respecta a las proyecciones y estimaciones de los efectos de las medidas, los datos cuantitativos esenciales deberán examinarse:

- comparando las hipótesis esenciales de distintos países con características análogas, siempre que sea posible (por ejemplo, pautas demográficas análogas o características económicas similares);
- comparando las hipótesis esenciales con información publicada de manera independiente (tanto nacional como internacional), y
- considerando la transparencia y solidez del modelo/criterio utilizado para elaborar la proyección o la estimación del efecto de las medidas.

Asistencia financiera y transferencia de tecnología

Los datos cuantitativos esenciales presentados en relación con la asistencia financiera deberían examinarse comparándolos con fuentes de información publicadas de manera independiente.

El examen de los datos esenciales en todas las esferas podría efectuarse de manera más eficiente si se utilizaran cuadros resumidos para presentar un panorama general de los datos cuantitativos esenciales incluidos en todas las comunicaciones nacionales. Al situar los datos esenciales en el contexto de la información presentada en otras comunicaciones nacionales, estos cuadros facilitarían la identificación de anomalías o errores. En el anexo B se ofrecen algunos ejemplos de estos cuadros.

En el anexo C se incluye una lista preliminar de la información publicada de manera independiente que cabría utilizar en el examen de los datos cuantitativos esenciales.

Los datos anómalos que se descubrieran en el examen se señalarían a la atención de la Parte incluida en el anexo I que hubiese presentado la comunicación nacional. A continuación se daría a la Parte la oportunidad de analizar los datos en cuestión con los examinadores y de colaborar con éstos, en caso necesario, para intentar corregir los datos o explicar tanto éstos como las incertidumbres que hubiesen suscitado.

Examen de las políticas y medidas

El examen debería aportar información sobre los criterios políticos y las medidas descritos en las comunicaciones nacionales. Las políticas y las medidas deberían agruparse en función de los gases y los sectores de que traten y de los instrumentos normativos empleados. Las políticas y las medidas se examinarían asimismo en relación con sus efectos estimados y con las incertidumbres que acompañan a tales estimaciones. En este examen se debería informar de manera que destaque sobre los principales puntos de las medidas y del criterio político. En el anexo B se incluyen cuadros que contienen un esquema de esta información aplicado a una comunicación nacional.

Evaluación de la información proporcionada comparándola con los compromisos adquiridos en virtud de la Convención

En las Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales que se convinieron en el noveno período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se indica la manera en que las Partes incluidas en el anexo I deberían informar sobre las acciones emprendidas para cumplir los compromisos por ellas adquiridos a tenor de la Convención Marco (INC/FCCC/1994/1, de 25 de marzo de 1994). En consecuencia, en el examen se debería evaluar las comunicaciones nacionales comparándolas con una lista de la información que se pide en esas Directrices.

En el anexo C se ofrece una lista de comprobación orientativa referente a toda la información que, según las Directrices, "deberá" incluirse, o que se "alienta" a las Partes a que incluyan en sus comunicaciones nacionales. Dado que las Directrices no corresponden exactamente a los compromisos señalados en la Convención Marco en todos los ámbitos, la citada lista referencia asimismo los artículos de la Convención Marco que contienen compromisos o en los que éstos se describen.

Una vez que la comunicación nacional se hubiese evaluado comparándola con la lista de comprobación, los resultados se transmitirían a la Parte interesada. Esta Parte tendría entonces ocasión de debatir los resultados de la evaluación con los autores del examen y, si fuera necesario:

- a) suministrar la información pedida en las Directrices que no se incluyó en la comunicación nacional, o
- b) explicar los motivos de que dicha información falte en la comunicación nacional.

Descripción de los progresos realizados en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y en el mejoramiento de los sumideros de tales gases

En las Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales que se convinieron en el noveno período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se pide que todas las Partes incluidas en el Anexo I "deban" suministrar datos similares en lo referente a los inventarios, las proyecciones y las estimaciones de los efectos de las medidas.

Estos datos comprenden información sobre las absorciones nacionales realizadas por sumideros en 1990 y también sobre las emisiones nacionales de CO₂, CH₄ y N₂O registradas ese año 4/. Además, en las comunicaciones nacionales se deberían proporcionar los valores proyectados de dichas absorciones y emisiones en el año 2000, así como el efecto estimado de las medidas en las emisiones de cada uno de tales gases y en las absorciones de CO₂ en el año 2000. En las Directrices se "alienta" también a las Partes a que suministren información sobre otros gases que producen el efecto invernadero.

En consecuencia, en el examen se informaría de los progresos que se esperase realizar en la mitigación de los gases de efecto invernadero descritos en cada comunicación nacional, para lo cual se calcularía, informándose al respecto, las variaciones porcentuales y absolutas previstas en las emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O, así como sobre la absorción de CO₂ por los sumideros, entre los años 1990 y 2000. En el Anexo B se incluye un cuadro que muestra cómo podría presentarse esta información. Cuando se disponga de dicha información, el citado cálculo podría hacerse también en lo que respecta a otros gases de efecto invernadero. Cabría asimismo elaborar cuadros adicionales que integren esta información empleando los potenciales de calentamiento atmosférico.

Si en la comunicación nacional se suministran datos sobre las metas y los logros nacionales, en el informe sobre el examen se deberían recoger las expectativas de cambios en los niveles de emisión y absorción en el contexto de los objetivos nacionales.

Agregación de los datos de las comunicaciones nacionales 5/

Inventarios

Si en todas las comunicaciones nacionales se aplican las Directrices del IPCC para informar sobre los inventarios, la globalización de los datos de los inventarios será una tarea sencilla consistente en sumar los datos proporcionados en las distintas comunicaciones nacionales. Puede ser necesario organizar los datos de los inventarios de manera que se ajusten a una estructura de presentación común. Esto obligará a mantenerse en contacto con las Partes que hayan presentado las comunicaciones nacionales para que aclaren problemas relacionados con la presentación. En la medida en que se suministren inventarios completos, la globalización o agregación de los datos de los inventarios podrá efectuarse mediante una sencilla operación de suma.

Proyecciones y estimaciones de los efectos de las medidas

Debido a las diversas limitaciones existentes en materia de datos y de metodología, la secretaría provisional de la Convención no debería globalizar las proyecciones y las estimaciones de los efectos de las medidas de todas las comunicaciones nacionales en el informe de síntesis que se prepare para someterlo a la primera Conferencia de las Partes. Antes bien, esas

proyecciones y estimaciones de los efectos de las medidas deberían presentarse sencillamente en una lista dentro de un cuadro único.

La presentación de la información relativa a las proyecciones y las estimaciones de los efectos de las medidas en un formato normalizado suscita la tentación de globalizar los números correspondientes mediante la sencilla operación de sumarlos todos. Esta tentación debe desecharse. Lo más probable es que cada una de las Partes emplee para efectuar los cálculos un modelo o criterio que tenga en cuenta las estructuras económicas singulares que le son propias. Más aún, las Partes han partido de supuestos distintos a la hora de calcular factores importantes como los precios del petróleo, las tasas de crecimiento económico y la inflación.

La secretaría provisional de la Convención debería señalar en el informe de síntesis que se preparará para la primera Conferencia de las Partes que la globalización de la información realizada mediante criterios metodológicos distintos induce a error y es poco científica. Se debería señalar que no hay un medio técnicamente exacto de globalizar dicha información para todas las comunicaciones nacionales en el corto plazo de que se dispondrá antes de la primera Conferencia de las Partes.

Transferencias financieras

Si todas las comunicaciones nacionales se ajustan a las Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales, la globalización consistirá únicamente en sumar todas las transferencias financieras efectuadas por las Partes incluidas en el Anexo II en cuatro categorías: a) contribución al mecanismo financiero en la Fase I (1991 a 1994), b) contribución al mecanismo financiero en la Fase II (1994 a 1997), c) otros fondos destinados a mitigación, y d) otros fondos destinados a adaptación.

Puede ser necesario reorganizar los datos de manera que se ajusten a una estructura común para su presentación. Esto hará que sea necesaria cierta relación con las Partes que hayan presentado las comunicaciones nacionales a fin de obtener aclaraciones sobre las cuestiones suscitadas por la comunicación. Después de éstas la globalización puede efectuarse mediante una sencilla suma.

Anexo B

CUADROS DE MUESTRA RELACIONADOS CON EL EXAMEN DE LAS COMUNICACIONES NACIONALES

Inventarios

Cuadro de muestra: Emisiones de CO₂ - comparación por principal categoría de la fuente

Emisiones de CO ₂ por principales categorías de las fuentes (estimaciones porcentuales y absolutas (Gg))									
	Año	Energía		Procesos industriales	Agricultura	Cambios en el uso de la tierra y silvicultura	Desechos	Otros	Total
		Combustión de combustible ^{6/}							
		IPCC	Nacional						
País									
País									
Total									

Nota: Este cuadro podría ampliarse más para desglosar en distintas categorías las emisiones derivadas de la combustión de energía. Sería necesario elaborar cuadros análogos para las emisiones energéticas y no energéticas de otros gases de efecto invernadero y también para las absorciones de CO₂.

Cuadro de muestra: Comparación de las estimaciones del inventario de emisiones por sectores energéticos

Emisiones de CO ₂ por principales categorías de las fuentes Combustión de combustible por sector (% del total)					
	Producción de energía y calor	Industria	Residencial/comercial	Transporte	Otras
País					
País					
País					

Nota: Sería necesario elaborar cuadros análogos para otros combustibles y fuentes y sumideros de emisiones.

Cuadro de muestra: Comparación de factores de emisión entre países

Factores de emisión - Carbón y productos del carbón (kg C/GJ)						
	Antracita	Carbón para producir vapor	Carbón coquificante	Carbón sub-Bit.	Lignito	Turba
Datos sustitutos del IPCC						
País						
País						

Nota: Sería necesario elaborar cuadros análogos para otros combustibles y fuentes y sumideros de emisiones.

Cuadro de muestra: Comparación de las hipótesis o los resultados (inventarios o proyecciones) con información publicada de manera independiente

Comparación de las hipótesis o los resultados esenciales con fuentes internacionales autorizadas					
Emisiones de CO ₂ procedentes de la combustión de energía (Gg)					
	Año	Variable*	Fuente internacional autorizada	Diferencia en %	Observaciones
País					
País					
País					

Nota: Sería necesario elaborar cuadros análogos para otras fuentes y sumideros de emisiones. (*Varias hipótesis o resultados distintos podrían compararse de esta manera. El presente cuadro sólo tiene fines ilustrativos.)

Proyecciones

Cuadro de muestra: Comparaciones multinacionales, hipótesis exógenas esenciales (ejemplos de energía)

Proyecciones - Hipótesis cuantitativas esenciales (exógenas)				
	Precio mundial del petróleo (2000)	Crecimiento anual del PNB 1990-2000	Tasa de crecimiento demográfico anual 1990-2000	Economía media de combustible de los vehículos nuevos - Automóviles
	(Dólares de los EE.UU./barril británico)	(%)	(%)	(Litros/100 km)
País				
País				

Cuadro de muestra: Comparaciones multinacionales, hipótesis endógenas esenciales (ejemplo de energía)

Proyecciones - Hipótesis cuantitativas esenciales (endógenas)			
	Precio mundial del petróleo (2000)	Tasa del crecimiento anual del PNB 1990-2000	Demanda de energía primaria - Tasa de crecimiento anual 1990-2000
	(Dólares de los EE.UU./barril británico)	(%)	(%)
País			
País			

Nota: Las hipótesis exógenas y endógenas utilizadas en los cuadros precedentes son ilustrativas. Cabría comparar una gama de variables pero la comparación se limitará a lo que los países decidan incluir en sus comunicaciones nacionales. En las Directrices se proporciona una lista ilustrativa de las hipótesis y los productos esenciales sobre los que se puede informar (págs. 44 y 45).

Cuadro de muestra: Comparación y listado de proyecciones de emisiones

Proyecciones de emisiones						
Emisiones de CO ₂						
	1990 (u otro año que sirva de base)	2000	% Cambio (2000 en comparación con 1990)	Cambio en términos absolutos (2000 en comparación con 1990)	Efectos de las medidas	Márgenes de incertidumbre para las proyecciones y las estimaciones de los efectos de las medidas
	Gg	Gg	%	Gg	Gg	
País						
País						

Nota: Este cuadro se ampliaría para incluir en la lista la misma información en lo que respecta a las absorciones de CO₂ y a las de otros gases de efecto invernadero cuando se disponga de dicha información. También se podría aplicar este enfoque para comparar las proyecciones utilizando los PCA para integrar las proyecciones sobre los gases de efecto invernadero en un conjunto de cifras que representen el equivalente en carbono.

Transferencias financieras (sólo para las Partes incluidas en el anexo II)

Transferencias financieras (en dólares de los EE.UU.)					
	Por conducto del mecanismo financiero		Por otros cauces		Total
	Primera fase (1991-1994)	Segunda fase (1994-1997)	Mitigación	Adaptación	
País					
País					
Total					

Políticas y medidas

Políticas y medidas por tipo de instrumento y sector							
Gas	Sector	Instrumentos económicos	Regulación	Información/ educación	Acción del gobierno	Acciones voluntarias	Investigación y desarrollo
CO ₂	Energía e industrias de transformación						
	Transporte						
	Industria (relacionada con la energía)						
	Industria (no relacionada con la energía)						
	Residencial						
	Comercial						
	Agricultura						
	Cambios en el uso de la tierra y silvicultura						
	Intersectorial						

Nota: En el cuadro se incluiría el nombre descriptivo de cada una de las políticas. El cuadro tendría que ampliarse para que recogiera las políticas relacionadas con otros gases de efecto invernadero.

Anexo C

INSTRUMENTOS UTILES PARA EL PROCESO DE EXAMEN

Evaluación del cumplimiento de los compromisos derivados
de la Convención Marco

La información descrita a continuación contiene breves referencias específicas a la Convención Marco que deberían tenerse en cuenta al realizar la evaluación, así como información que los países convinieron en suministrar cuando aprobaron las Directrices para la preparación de las primeras comunicaciones nacionales (en adelante las Directrices). La lista indicativa que figura a continuación se ha concebido de manera que permita responder sí o no; en algunos casos se requiere cierta jerarquización 7/ o información adicional 8/.

Inventarios

Los compromisos pertinentes figuran en los artículos 4.1.a) y 4.2.c) de la Convención Marco. Además, en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- datos del inventario correspondientes al año 1990
 - datos del inventario correspondientes a cualquier otro año que se haya tomado como base (según lo pedido en el artículo 4.6)
 - datos sobre emisiones de CO₂
 - datos sobre emisiones de CH₄
 - datos sobre emisiones de N₂O
 - datos sobre absorción de CO₂
 - datos sobre emisiones de CO*
 - datos sobre emisiones de NOx*
 - datos sobre emisiones de NMCOV*
 - datos sobre emisiones de otros gases de efecto invernadero (por ejemplo los PFC, los HFC, los SF₆), específicamente:*
- (cítense los gases sobre los que se informa en este punto)
- datos presentados en los cuadros y formatos estándar recomendados por el IPCC (aplicar una jerarquía que vaya del 1 al 3 para indicar el nivel de documentación)

- documentación completa destinada a explicar metodologías distintas de las metodologías sustitutivas del IPCC (aplicar una jerarquía que vaya del 1 al 3 para indicar el nivel de documentación)
- explicación de las deficiencias de manera transparente (aplicar una jerarquía que vaya del 1 al 3 para indicar el nivel de documentación)
- datos sobre emisiones de los combustibles marítimos y de aviación en una categoría separada
- información sobre tendencias históricas (por ejemplo, 1970 a 1990), específicamente:*

(cítense los años sobre los que se informa en este punto)

Políticas y medidas

Los compromisos pertinentes se resumen en los artículos 4.1 b) y d) y 4.2 a), b), y e) de la Convención Marco. Además, en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- información sobre objetivos nacionales
- un contexto político general
- descripciones de todas las políticas y medidas adoptadas desde el año tomado como base que contribuyan de manera importante a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
- medidas por gas
- medidas por sector

Información concerniente a medidas sobre: (aplicar una jerarquía que vaya del 1 al 3 para indicar el nivel de documentación)

- gases seleccionados
- sectores seleccionados
- situación de la aplicación
- instrumento normativo utilizado
- relación con otras medidas
- descripción del funcionamiento
- indicadores de los progresos intermedios
- cómo se vigilarán los efectos

Proyecciones y evaluaciones de los efectos de las medidas

Los compromisos pertinentes figuran en los artículos 4.2 b) y 12.2 b) de la Convención Marco. Además, en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- proyecciones que incorporen los efectos de las medidas
 - emisiones de CO₂ en el año 2000
 - emisiones de CH₄ en el año 2000
 - emisiones de N₂O en el año 2000
 - absorción del CO₂ en el año 2000
 - proyecciones de gases de efectos invernadero distintas del CO₂, CH₄ y N₂O, específicamente:*
- (cítense los gases sobre los que se informa en este punto)
- estimación del efecto total de las medidas en las emisiones de CO₂ en el año 2000
 - estimación del efecto total de las medidas en las emisiones de CH₄ en el año 2000
 - estimación del efecto total de las medidas en las emisiones de N₂O en el año 2000
 - estimación del efecto total de las medidas en la absorción de CO₂ en el año 2000
 - estimaciones específicas de los efectos de las distintas medidas (aplicar una jerarquía que vaya del 1 al 3 para indicar el nivel de documentación)
 - información suficiente para comprender los modelos/criterios empleados
 - resumen de las ventajas y desventajas de los modelos/criterios empleados
 - cómo se tiene en cuenta en los modelos/criterios empleados la superposición/las sinergias entre medidas
 - hipótesis esenciales proporcionadas - valores en 1990, específicamente:
- (cítense qué variables se proporcionaron y si son endógenas o exógenas)

- hipótesis esenciales - valores en el año 2000, específicamente:
(cítense qué variables se proporcionaron y si son endógenas o exógenas)
- modelo/proyección "sin aplicación de medidas"*
- proyección de datos correspondientes a uno o más años anteriores al año 2000*
- proyecciones pasado el año 2000 (por ejemplo, 2005 y/o 2010)*
- resultados de análisis de sensibilidad (la manera en que los resultados se ven afectados por los cambios introducidos en las hipótesis esenciales)*

Evaluación de la vulnerabilidad y medidas de adaptación

Los compromisos pertinentes figuran en el artículo 4.1 e) de la Convención Marco. Además, en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- efectos socioeconómicos o ecológicos previstos del cambio climático para el país
- medidas destinadas a dar respuestas de adaptación al cambio climático

Asistencia financiera y transferencia de tecnología (para las Partes incluidas en el anexo II únicamente)

Los compromisos pertinentes se resumen en los artículos 4.2 c), 4.3, 4.4, 4.9 y 12.7 de la Convención Marco. Además, en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- transferencia de recursos financieros nuevos y adicionales destinados a ayudar a las Partes que son países en desarrollo a preparar sus comunicaciones nacionales
- transferencias de recursos financieros nuevos y adicionales destinados a ayudar a las Partes que son países en desarrollo a cumplir sus compromisos derivados de la Convención
- medidas para ayudar a las Partes que son países en desarrollo a prepararse para hacer frente a los costos de la adaptación y para sufragarlos
- medidas para transferir tecnologías a las Partes que son países en desarrollo
- monto de la contribución al mecanismo financiero (1991-1994)

- monto de la contribución al mecanismo financiero (1994-1997)
- monto de los recursos financieros suministrados por cauces bilaterales, regionales y otros cauces multilaterales para ser destinados a la mitigación
- monto de los recursos financieros suministrados por cauces bilaterales, regionales y otros cauces multilaterales para ser destinados a la adaptación
- monto de los recursos financieros suministrados por cauces bilaterales, regionales y otros cauces multilaterales para ser destinados a otros fines
- medidas destinadas a apoyar la creación de capacidad en los países en desarrollo

Investigación y observación sistemática

Los compromisos pertinentes figuran en el artículo 5 de la Convención Marco. Además en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- medidas relacionadas con la investigación y observación sistemática
- medidas para apoyar la creación de capacidad en los países en desarrollo

Educación, formación y sensibilización del público

Los compromisos pertinentes figuran en los artículos 4.1 i) y 6 de la Convención Marco. Además, en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- medidas relacionadas con la educación, la formación y la sensibilización del público

Trato especial

Los compromisos pertinentes figuran en los artículos 4.6 y 4.10 de la Convención Marco. Además, en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- una indicación clara del trato especial que se desea obtener y una explicación adecuada de las circunstancias nacionales

Otros

Los compromisos pertinentes figuran en los artículos 4.2 b) y 12.2 b) de la Convención Marco. Además, en las Directrices se sugiere que se suministre la información siguiente:

- debates cualitativos o cuantitativos sobre la incertidumbre presente en los datos y las hipótesis subyacentes
- datos del IPCC correspondientes a 1992 sobre los efectos directos durante un período de 100 años (si se emplean los potenciales de calentamiento atmosférico)

Datos publicados independientes que podrían utilizarse como
ayuda en el examen de los datos esenciales 9/

Inventarios

CORINAIR

Estadísticas Energéticas Eurostat

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

- Anuario de producción (cabezas de ganado)
- Anuario de fertilizantes (ventas de fertilizantes)
- Recursos forestales en el mundo tropical (zonas forestales)

Organismo Internacional de Energía

- Estadísticas de la electricidad, el carbón y el petróleo (energía)
- Balances y estadísticas de la energía en los países de la OCDE (energía)
- Estadísticas y balances de la energía en países no miembros de la OCDE (energía)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

- Estadísticas económicas
- Compendio de datos medioambientales (datos de emisiones nacionales)

Naciones Unidas

- Anuario de estadísticas energéticas (energía)

Oficina de Minas de los Estados Unidos de América

- Anuario de minerales del cemento (cemento)

Instituto Mundial de Recursos

Worldwatch Institute

Proyecciones

Comisión Europea

- Energía en Europa

Organismo Internacional de Energía

- Políticas energéticas de los países pertenecientes al OIE
- Iniciativas políticas sobre cambio climático
- Perspectiva mundial de la energía

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

- Principales indicadores económicos

Consejo Mundial de la Energía

- Perspectiva hipotética de la energía en el mundo

Transferencias financieras

Diversas publicaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

- informes elaborados por el Comité de asistencia al desarrollo

Diversas publicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Diversas publicaciones del Banco Mundial

Anexo D

ELEMENTOS DE POSIBLE INCLUSION EN EL INFORME DE SINTESIS INICIAL

- Un resumen de los principales puntos del informe
- Lista de los países que han ratificado la Convención Marco sobre el Cambio Climático
- Análisis de la importancia de las circunstancias nacionales
- Emisiones y absorciones agregadas de los gases de efecto invernadero por gas y por sector
- Identificación de las esferas en las que es preciso desarrollar más el inventario en lo que respecta a problemas metodológicos
- Reseña de los criterios seguidos para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar los sumideros de tales gases con desglose por gas, sector e instrumento normativo
- Ejemplos de planteamientos políticos y medidas únicos en su clase o innovadores
- Reseña de las medidas que se estén estudiando o de las medidas que requieran la cooperación internacional
- Lista de las proyecciones (fuentes/sumideros por gas) presentadas en todas las comunicaciones nacionales
- Lista de los efectos de las medidas (fuentes/sumideros por gas) presentados en todas las comunicaciones nacionales
- Resumen de los criterios aplicados para elaborar las proyecciones y estimar los efectos de las medidas
- Identificación de las esferas en las que es necesario desarrollar más la metodología para hacer proyecciones y estimar los efectos de las medidas
- Reseña de las medidas de adaptación, comprendida la cooperación internacional
- Reseña de los posible efectos del cambio climático
- Reseña de la asistencia financiera y de la transferencia de tecnología proporcionadas por las Partes incluidas en el anexo II
- Suma global de la asistencia financiera proporcionada por las Partes incluidas en el anexo II que presentan informes

- Reseña de los programas de investigación y observación sistemática nacionales e internacionales
- Reseña de los programas que persiguen la educación, la formación y la sensibilización del público
- Evaluación del cumplimiento de los compromisos derivados de la Convención Marco por las Partes incluidas en los anexos I y II que presentan informes (mediante las tareas descritas en el anexo A)
- Cambios recomendados en las Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales

Anexo E

POSIBLE ESQUEMA PARA LOS INFORMES SOBRE LOS EXAMENES ELABORADOS
A PARTIR DE LOS EXAMENES EXHAUSTIVOS DE LAS DISTINTAS
COMUNICACIONES NACIONALES

I. Introducción y resumen

- Fecha de ratificación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático
- Fecha de recepción de la comunicación nacional
- Fechas en que se realizó el examen y fechas del período que se comenta
- Miembros del grupo de examen
- Circunstancias nacionales
- Resumen y resultados
 - Acatamiento de las Directrices
 - Examen de datos esenciales
 - Criterio seguido para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero
 - Progresos previstos en la mitigación de los gases de efecto invernadero
 - Cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la Convención
 - Resumen de las observaciones hechas por el país (cuando no se recojan en el texto)

II. Inventarios

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la Convención
- Criterios aplicados
- Emisiones de CO₂ - examen de datos esenciales
- Absorción de CO₂ - examen de datos esenciales
- Emisiones de CH₄ - examen de datos esenciales
- Emisiones de N₂O - examen de datos esenciales
- Otros gases - examen de datos esenciales

III. Políticas y medidas

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la Convención
- Reseña de las medidas por gas, sector e instrumento normativo
- Efecto de las distintas medidas cuando sea posible
- Políticas y medidas sometidas a consideración

IV. Proyecciones y efectos de las políticas y medidas

- Cumplimiento de los compromisos derivados de la Convención
- Criterios aplicados
- Examen de datos esenciales

V. Progresos previstos en la mitigación de gases de efecto invernadero

VI. Medidas de adaptación

- Efectos previstos del cambio climático
- Cumplimiento de los compromisos derivados de la Convención

VII. Asistencia financiera y transferencia de tecnología

- Examen de datos esenciales
- Cumplimiento de los compromisos derivados de la Convención

VIII. Investigación y observación sistemática

- Cumplimiento de los compromisos derivados de la Convención

IX. Educación, formación y sensibilización del público

- Cumplimiento de los compromisos derivados de la Convención

Notas

1/ En el presente documento, el término "países que figuran en el anexo I" incluye a las organizaciones regionales de integración económica que figuran en el anexo I.

2/ Los países con economías en transición pueden pedir flexibilidad en esta esfera siempre que la Conferencia de las Partes así lo apruebe.

3/ Sólo las Partes que figuran en el anexo II tendrán que proporcionar esta información.

4/ En las Directrices para la preparación de la comunicaciones nacionales se reconoce que los países con economías en transición podrán pedir a la Conferencia de las Partes que les autorice a emplear un año distinto de 1990 como año de base para los inventarios.

5/ En el Anexo B figuran cuadros que ilustran la manera en que se podría presentar la información agregada en todas estas esferas.

6/ Estas columnas permiten resumir las estimaciones nacionales propias y el resultado comparable obtenido mediante el empleo del método de referencia del IPCC. Se ha pedido a los países que comuniquen ambas estimaciones y que expliquen las diferencias.

7/ Se sugiere que algunos de los rubros incluidos en esta lista indicativa se jerarquicen mediante una escala que vayan del 1 al 3 y en la que:

- 1 = Satisfaga plenamente los requisitos de las Directrices
- 2 = Satisfaga en general los requisitos de las Directrices
- 3 = No satisfaga en general los requisitos de las Directrices.

8/ La mayoría de los rubros incluidos en la lista de comprobación se refieren a información sobre la que las Directrices dicen que "deberá" incluirse en las comunicaciones nacionales. Los rubros que se refieren a información cuyo suministro sólo se "alienta" en las Directrices se indican mediante un asterisco.

9/ El presente cuadro no proporciona una lista completa de los datos pertinentes publicados de manera independiente. Sólo se propone ser ilustrativo.
